



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

ORD. N° 1291 /2024.-

ANT. :

MAT.

CONCÓN, 28 JUN 2024

DE: SR. PAULO CARRILLANCA ANTILEF
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A: SRTA. VICTORIA VALENCIA VELIZ
JEFA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Informe Mensual y Boleta de Honorario de la siguiente persona:

NOMBRE	N° BOLETA	N° DECRETO
CRISTIAN MATAMALA FERNANDEZ	13	2036

El presente documento anula Ordinario N°1103.

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,




PAULO CARRILLANCA ANTILEF
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

PCA/mnr
Distribución:
1.- Contabilidad
2.- Dideco
3.- RRHH ✓



INFORME MENSUAL JUNIO 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

NOMBRE DEL FUNCIONARIO : CRISTIAN MATAMALA FERNÁNDEZ

DEPARTAMENTO : SECPLAC

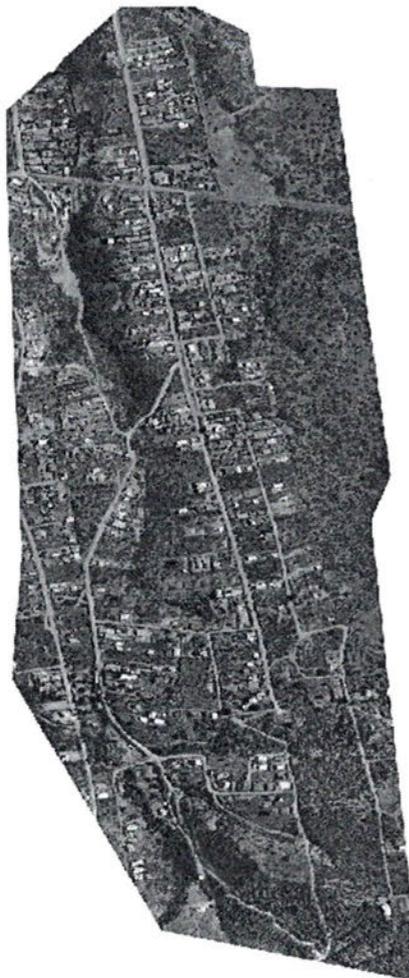
JEFE DIRECTO (S) : PABLO BOMBAL CORDOVA

LABORES REALIZADAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2024

SEMANA 1

Visitas a terreno para realizar una revisión del plan de vuelo y recopilación de aerofotografía para los requisitos del proyecto y los datos capturados.

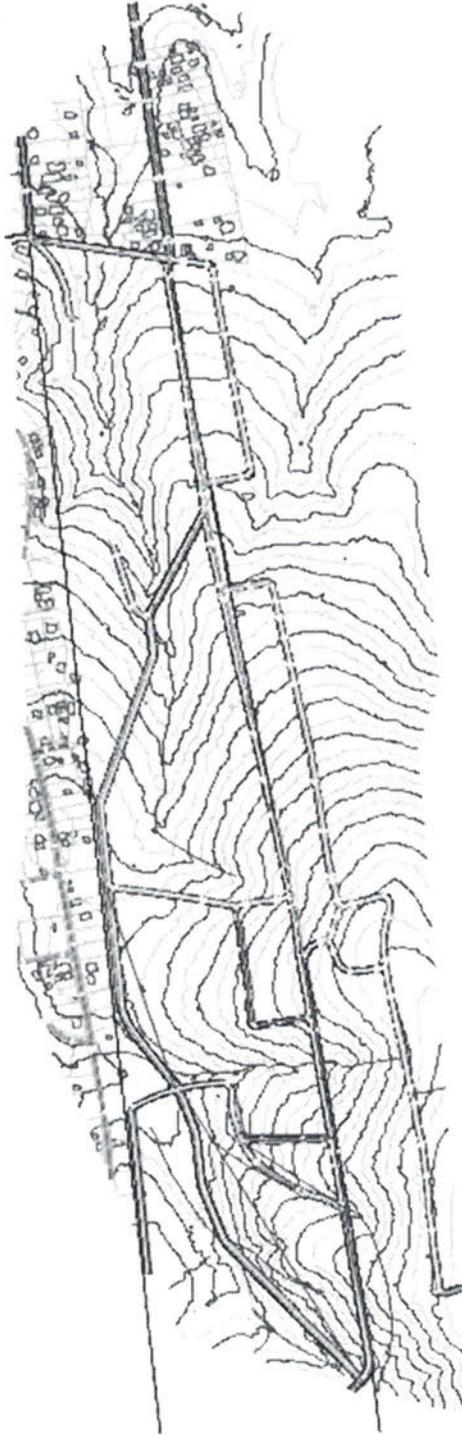
Reuniones con comunidades durante el mes de Junio para asegurar junto a los vecinos las ubicaciones de loteos, deslindes y construcciones habitables de sus predios y/o loteos



Aerofotografía
Complementos Arquitectónicos y Topográficos

SEMANA 2

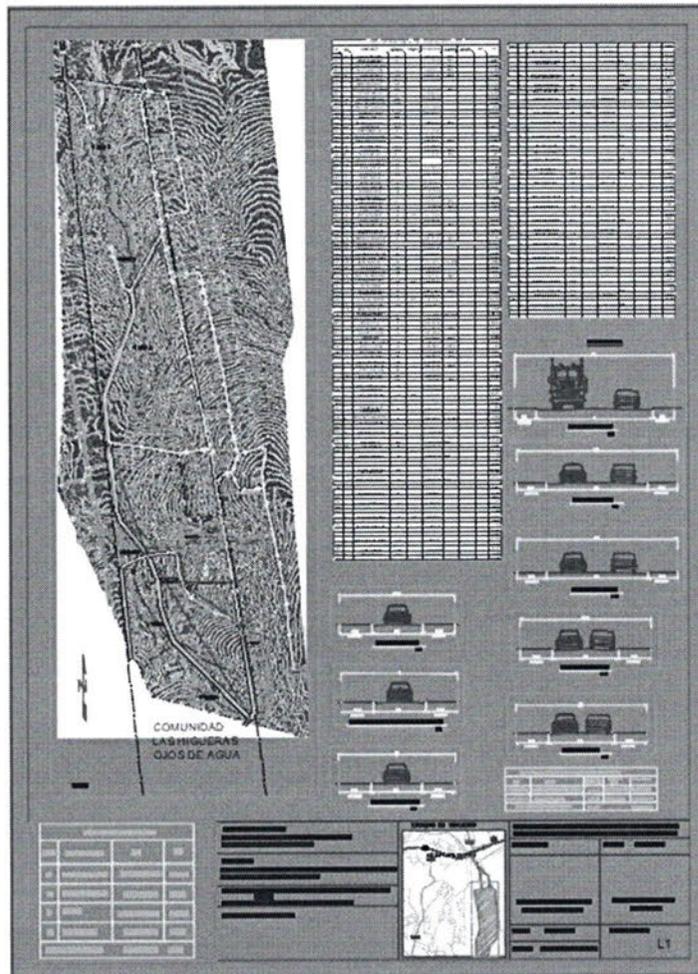
Se realiza levantamiento e inspección visual a la zona que se le realizó levantamiento aerofotográfico para verificar la calidad de las imágenes capturadas, la cobertura del área, deslindes de comunidades con sus quebradas y precisión de la georreferenciación.



Dibujo con el reconocimiento de caminos, quebradas y topografía de la comunidad Higueras - Ojos de Agua Clara

SEMANA 4

Realizando Acompañamiento y Asesoría Técnica a Organizaciones Comunitarias Rurales.
Las Higueras - Ojos de Agua revisión interna para presentación al Serviu V Región
Complementos Arquitectónicos y Topográficos



CRISTIAN MATAMALA FERNANDEZ
FIRMA FUNCIONARIO

PAULO CARRILLANCA ANTILEF
DIRECTOR DIDECO

PABLO BOMBAL CORDOVA
DIRECTOR SECPLAC (S)



Concón, 01 de Julio 2024



CERTIFICADO N° /091

La secretaria Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Concón que subscribe, ante petición del Sr. Cristian Gonzalo Matamala Fernández a cursar pago de servicios prestados certifica:

- De acuerdo con el DECRETO REGISTRADO N° 2036 que ratifica el contrato en calidad de honorarios a contar del 01 de Enero de 2024 al 06 de Junio de 2024 a Cristián Matamala Fernández, RU [REDACTED] los honorarios mensuales que ascienden a la suma de \$ 1.026.864 sueldo bruto, para prestar el servicio de Apoyo SECPLAC organizaciones comunitarias.
- Para efectos del pago, presenta boleta de honorarios N°13 por un monto de \$ 885.670 impuesto incluido, de fecha 01 de Julio 2024
- Dado que la prestación de servicios se ha recibido a conformidad según el informe de gestión adjunto, corresponde dar curso a la cancelación de la boleta de honorarios, emitiéndose el presente certificado a fin de respaldar el decreto correspondiente



A circular official stamp of the Municipality of Concón, Director of Dideco, is partially overlaid by a blue ink signature.

PAULO CARRILLANCA ANTILEF
DIRECTOR DIDECO



A blue ink signature is written over a circular official stamp of the Municipality of Concón, Director of Secplac.

PABLO BOMBAL CORDOVA
DIRECTOR SECPLAC (S)



A large blue ink signature is written over a horizontal line.

CRISTIAN G. MATAMALA FERNANDEZ
DIBUJANTE TÉCNICO

CONCÓN,

06 JUN 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales; Artículo N°76. "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
8. D.R N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
10. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
11. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
12. Memo N°140 de fecha 27 de mayo de 2024 de SECPLAC que indica contratar a Cristian Matamala Fernández.
13. Correo electrónico de fecha 03 de junio de 2024, de la directora de Secplac que indica error en Memo N°140 de Secplac en el monto mensual a pagar al honorario Cristian Matamala.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°632 de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, del Sr. Cristian Matamala Fernández, RUN [REDACTED]. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta mensual de \$1.026.863 pesos, para prestar el servicio de **APOYO PROFESIONAL DEL PROGRAMA APOYO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**.
2. **TENDRÁN**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 3 días administrativo y vestuario con cargo al Mandante En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 "servicios comunitarios, Programa Apoyo OOC Presentación de Proyectos".
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal de forma presencial o por carta certificada al dor [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



ALICIA JULIANA BERNARDO GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

FRM/REG/ESRC/MVG/ct

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECPLAC
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Revisado	Revisado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a **06 JUN. 2024**, comparece por una parte **Sr. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, RUN** [REDACTED] chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el **Sr. CRISTIAN MATAMALA FERNANDEZ, RUN** [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad Chilena, en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Secplac o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de **APOYO PROFESIONAL PROGRAMA COMUNITARIO**, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Apoyar Profesionalmente en elaborar proyectos de inversión que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la comunidad.
- Presentar y sociabilizar el Anteproyecto de la comunidad.
- Apoyar Profesionalmente a la Unidad Técnica Municipal en el desarrollo de proyectos y/o diseños encomendados en beneficio de la comunidad
- Prestar Apoyo Profesional a los diversos proyectos desarrollados por la Secplac.

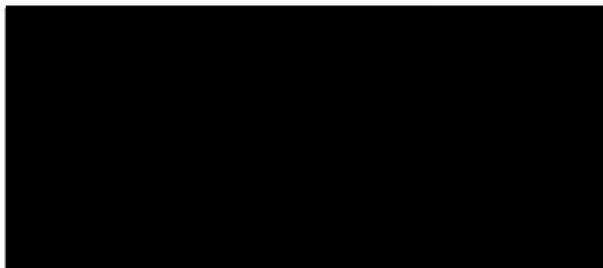
CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un valor bruto mensual \$1.026.863.-, previo informe de honorarios.

QUINTO: El contrato pactado tendrá duración desde el 01 de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTO: Tendrá el Mandatario el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 3 días administrativos y vestuario con cargo al Mandante, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 13.75% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

SÉPTIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la SECPLAC.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



MANDATARIO


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

CRISTIAN GONZALO MATAMALA FERNANDEZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 13

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS
EMPRESAS N.C.P.,

ASESORIAS EN DIBUJO ARQUITECTONICO

Fecha: 01 de Julio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

APOYO SECPLAC ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	1.026.864
Total Honorarios \$:	1.026.864
13.75 % Impto. Retenido:	141.194
Total:	885.670

Fecha / Hora Emisión: 24/06/2024 09:38



14292595000131580A30

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202406240938

Fecha / Hora Impresión: 24/06/2024 09:38

